

Resolución de Administración Nº 445 -2016-OEFA/OA

Lima.

2 0 ABR. 2016

VISTO:

El Informe N° 084-2016-OEFA/OA-RTESF de fecha 20 de abril de 2016, emitido por la Responsable (e) del Registro y Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, establece en el Numeral 12.1 de su Artículo 12° que las funciones asignadas al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, a excepción de la normativa y la sancionadora, podrán ser ejercidas a través de terceros en lo que corresponda, y asimismo dispone en el Numeral 12.2 del mismo artículo que el OEFA establecerá los criterios y procedimientos específicos para la calificación y clasificación de los terceros que podrán ejercer dichas funciones, así como los procedimientos para la contratación, designación y ejecución de las tareas que realizarán;



SECURIA DE CE CACLEIS SECURIA DI DESCRIPTO SECURIA DE CONTROL DE C Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD se aprobó el Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA (en adelante, el Reglamento), modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 035-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 022-2015-OEFA/CD y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2016-OEFA/CD, en donde se dispuso la implementación del Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores (en adelante, el Registro), el cual deberá contener la relación de especialistas que, de acuerdo a su experiencia y formación académica y profesional, se encuentran facultados para ejercer las actividades de fiscalización ambiental a cargo del OEFA;

Que, en el citado Reglamento se señalan los requisitos que deben cumplir las personas naturales y jurídicas para su inscripción en el Registro, precisándose que solo podrán ser contratados los Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores que se encuentren previamente inscritos;

Que, asimismo los artículos 39° y 40° del Reglamento disponen que la Oficina de Administración es el órgano responsable del registro y contratación de los Terceros, teniendo a su cargo, entre otras obligaciones, la revisión y calificación de las solicitudes de inscripción, modificación y cancelación de los Terceros en el Registro;

Que, en cumplimiento de dichas funciones encomendadas, debe procederse a emitir el acto administrativo mediante el cual se califiquen las solicitudes de inscripción en el Registro, presentadas por personas naturales durante el periodo de calificación que comprende del 06 al 08 de abril del 2016. Debe precisarse que dentro de este periodo de calificación se encuentran comprendidas las solicitudes presentadas

en la sede central y en las Oficinas Desconcentradas del OEFA durante su transcurso. así como aquellas presentadas con anterioridad en las Oficinas Desconcentradas del OEFA, que han sido recibidas por la Oficina de Administración con fecha posterior:

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley Nº 30011, y en ejercicio de las funciones delegadas por Resolución de Consejo Directivo Nº 008-2013-OEFA/CD, mediante la cual se aprueba el Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 035-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo Nº 022-2015-OEFA/CD y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2016-OEFA/CD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las solicitudes de inscripción en el Registro de Terceros Evaluadores. Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, correspondientes al periodo de calificación que comprende del 06 al 08 de abril del 2016, presentadas por las personas naturales que integran la relación consignada en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2°.- No aprobar las solicitudes de inscripción en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, correspondientes al periodo de calificación que comprende del 06 al 08 de abril del 2016, presentadas por las personas naturales que se detallan en el Anexo II de la presente Resolución, por los motivos que se consignan.

Artículo 3°.- Comunicar la presente Resolución a la Dirección de Evaluación, Dirección de Supervisión, Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos, Coordinación General de las Oficinas Desconcentradas y Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano, para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del OEFA (www.oefa.gob.pe).

Registrese, comuniquese y publiquese.

Gleny Roxana Quicaño Farfán Jefa de la Oficina de Administración

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

ANEXO I SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL APROBADAS - PERIODO DE CALIFICACIÓN DEL 06.04.16 AL 08.04.16

| N° DE REG. | APELLIDOS Y NOMBRES | CATEGORIA | NIVEL | PROFESIÓN | DNI | CALIFICACION |
|------------|---|---|--|---|----------|--------------|
| 814-16 | ALEMAN ALEMAN, KEVIN DAVID | TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR | S-IV / F-IV, F-V | BACH. EN DERECHO | 47359152 | SI |
| 815-16 | CASTAÑEDA VEGA, MIKSSU MELISSA | TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR | E-III / S-III / F-III | ING. AMBIENTAL | 44378773 | SI |
| 816-16 | CHAVEZ HUAMANI, FEDRA LISSET MARGARITA | TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR | E-III, E-IV, E-V / S-III, S-IV, S- V / F-III, F-IV, F-V | ING. AMBIENTAL | 45905866 | SI |
| 817-16 | DIAZ FIOL, JOSE ANTONIO | TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR | E-IV, E-V / S-IV, S-V / F-IV, F- V ING. PESQUERO | | 42065289 | SI (*) |
| 818-16 | FELIX AVELLANEDA, DORA SILVIA | TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR | E-I, E-II, E-III / S-I, S-II, S-III / F-I, F-II, F-III | QUIMICO | 06269563 | SI |
| 819-16 | FORCELLEDO ARCILA, OSCAR ANDRES | TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR | E-V/S-V/F-V | BACH. EN ING. DE PETROLEO Y GAS NATURAL | 44657933 | SI |
| 820-16 | GARCIA GAMBOA, CARMEN ELIZABETH | TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR | E-III / S-III, S-IV / F-III, F-IV | ING. AMBIENTAL Y SANITARIO | 45682029 | SI |
| 821-16 | GARCIA GARAY, WIRNER RODRIGO | TERCERO SUPERVISOR | S-IV | BACH. EN ING. AMBIENTAL | 71721459 | SI |
| 822-16 | HUERTA BARRON, EDMUNDO | TERCERO FISCALIZADOR | F-II | ABOGADO | 40763746 | SI |
| 823-16 | MARTINEZ HUAMANGUILLA, JULIO CESAR | TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR | E-IV/S-IV/F-IV | ING. AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES | 25816176 | SI |
| 824-16 | PERALTA UTANI, MARIA DEL CARMEN (**) | TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR | E-II, E-IV / S-II, S-III, S-IV / F- II, F-III, F-IV | BIOLOGO CON MENCION EN ZOOLOGIA | 40722031 | SI (*) |
| 825-16 | RODRIGUEZ TAPIA, CARMEN SILVIA | TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR | E-III / S-III | ING. EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES, MENCION CONSERVACION DE SUELOS Y AGUA | 42784106 | SI |
| 826-16 | SANCHEZ GUERRA, SANDRO JOSE | TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR | E-1/S-1/F-1 ING. GEOGRAFO | | 09608775 | SI |
| 827-16 | TORRALBA EVARISTO, MIGUEL ANGEL | TERCERO EVALUADOR | E-I | ING. ECONOMISTA | 42592686 | SI |
| 828-16 | VENTOCILLA ESTRELLA, ELIAS FILIMON | TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR | E-II / S-II / F-II ING. AMBIENTAL | | 40245091 | SI |

^(*) Se encuentra desaprobado(a) en otra(s) categoría(s) y/o nivel(es) solicitado(s), según se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.

(**) No se califica su solicitud en los otros niveles y categorías a los que postula, por encontrarse actualmente inscrito en estos.





ANEXO II

SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL NO APROBADAS - PERIODO DE CALIFICACIÓN DEL 06.04.16 AL 08.04.16

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | CATEGORÍA | NIVEL | PROFESIÓN | DNI | CALIFICACIÓN | MOTIVO POR EL CUAL NO APRUEBA (*) |
|--------|---------------------------------------|---|--|---|----------|--------------|---|
| 817-16 | DIAZ FIOL, JOSE ANTONIO | TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR | E-II, E-III / S-II, S-III / F-II, F-III | ING. PESQUERO | 42065289 | NO | No acredita contar con experiencia profesional especifica por el tiempo requerido en los literales b) y c) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento. |
| 824-16 | PERALTA UTANI, MARIA DEL CARMEN | TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR | E-1 / S-1 / F-1 | BIOLOGO CON MENCION EN ZOOLOGIA | 40722031 | NO | No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el Literal a) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento. |
| 829-16 | ALVA VALENTIN, LENIN ANGEL | TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR | E-IV, E-V / S-IV, S-V / F-IV, F-V | ING. PESQUERO | 18209712 | NO | No ha presentado la declaración jurada de acuerdo con el formato establecido en el Anexo III, por no haberla llenado en su totalidad, requisito exigido de conformidad con lo dispuesto en el Literal d) del Artículo 9° del Reglamento. |
| 830-16 | CARHUAMACA SALAZAR, VLADIMIR ANGEL | TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR | E-IV / S-IV | BACH. EN ING. AMBIENTAL | 47153856 | NO | No acredita contar con experiencia profesional especifica por el tiempo requerido en el Literal d) de los artículos 19° y 20° del Reglamento. |
| 831-16 | IZARRA ROJAS, GARY ROGER | TERCERO EVALUADOR / TERCERO FISCALIZADOR | E-IV / F-IV | BIOLOGO, ESPECIALIDAD: MICROBIOLOGIA | 40682210 | NO | No ha presentado su ficha del Registro Único de Contribuyentes ni su certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional, requisitos exigidos en el Literal b) y en el Numeral 2 del Literal c) del Artículo 9° del Reglamento. |
| 832-16 | QUISPE VILA, CINDY BEATRIZ | TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR | E-III, E-IV, E-V / S-III, S-IV, S-V / F-III, F-IV, F-V | ING. AMBIENTAL | 42763849 | NO | No ha presentado su ficha del Registro Único de Contribuyentes, requisito exigido en el Literal b) del Artículo 9° del Reglamento. Tampoco ha presentado correctamente la declaración jurada de acuerdo con el formato actual establecido en el Anexo III, requisito exigido de conformidad con lo dispuesto en el Literal d) del Artículo 9° del Reglamento. Asimismo, con respecto a los niveles E-III, S-III y F-III, no acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el Literal c) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento. |

^(*) La experiencia profesional específica requerida para los niveles I, II, III y IV debe estar constituida por las materias y actividades descritas en el Artículo 18° del Reglamento. Esta experiencia deberá ser acreditada documentalmente y será contada a partir de la fecha de obtención del grado de Bachiller.



